

Punta Negra, 17 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N°020-2024-OGAJ/MDPN emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 006-2024-OGPP/MDPN, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y demás documentos que sustentan la presente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Locales, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; el mismo que es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Que, a través del Decreto Supremo N° 0318-2023-EF, publicado el 29 de diciembre de 2023, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024.

Que, de acuerdo a los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024, en el Título III *Implementación de los Compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023* de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024, se establece en el Artículo 9°.- Designación del Coordinador PI, numeral 9.1. El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas. Esta resolución debe aprobarse en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la norma que aprueba los Procedimientos. 9.2, *El Coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos.* 9.3 Es responsabilidad del Alcalde facilitar la participación del Coordinador PI y de los servidores municipales designados como responsables de la gestión de los compromisos, a los eventos de asistencia técnica y monitoreo convocados por la DGPP y las entidades implementadoras de los compromisos.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas y promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general, contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos, el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. De igual forma, se dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al Programa de Incentivos, son establecidos mediante decreto supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Que, en la clasificación de municipalidades para el año 2024, clasifican a la Municipalidad Distrital de Punta Negra como Tipo "C", Ubigeo: 150127, para el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2024-AL/MDPN

Que, conforme a lo establecido por el artículo 27°, del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza N° 008-2023/MDPN, indica como función de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto: inciso a) "Asesorar a las diferentes en la formulación de políticas y estrategias de planeamiento corporativo, programación multianual de inversiones, estadísticas municipales, racionalización, modernización, procesos presupuestarios y cooperación técnica nacional e internacional".

Que, a través del Informe N° 006-2024-OGPP/MDPN de fecha 09 de enero de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, recomienda designar al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, como coordinador (PI) del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal 2024, de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, de acuerdo a su competencia realizará el seguimiento del avance de los compromisos y metas detallados en el Anexo: 1, correspondiente a los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I,II,III correspondiente al año 2024; del mismo modo, es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas; así mismo, prestará la asistencia técnica y monitoreo a las unidades responsables de su cumplimiento.

Que, mediante Informe N° 020-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 11 de enero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, con la finalidad de que se apruebe la designación del coordinador de compromisos y metas del Programa de Incentivos (PI) a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, que estará a cargo del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, recomendando que deberá ser designado mediante Resolución de Alcaldía.

Que, atendiendo a los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO como COORDINADOR PI, RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2024, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, en base a los considerandos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que, sin perjuicio de la designación realizadas en el artículo precedente, todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra deberán, dentro de sus competencias funcionales, coadyuvar al estricto cumplimiento de los Compromisos y Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2024.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO y a la OFICINA GENERAL ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, la planificación y dotación de recursos necesarios, conforme a la disponibilidad financiera, para el cumplimiento de los compromisos y metas del Programa de Incentivos a la a de la Gestión Municipal correspondiente al año 2024.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA distribución y/o notificación de la presente a los Integrantes de la comisión que se detalla en el artículo primero; así como, a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYNHUA CCACCYA
ALCALDE